

ADENDA No 01
PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA
OTRAS CONVOCATORIAS

OBJETO DEL PROCESO: Identificar una persona o entidad que se encargue, en los términos y condiciones señalados en este documento, de la administración de las viviendas que le indique el Fideicomiso, ejecutadas en desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita, y posteriormente las entregue a los hogares beneficiarios del Programa.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.3. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA *“La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a éstos términos de referencia, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta dos (2) días hábiles antes del previsto para el vencimiento del término para la presentación de las manifestaciones de interés, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.7 de este documento, para modificar el cronograma del proceso.”*

Acorde con lo anterior, se modifican los términos de referencia de la convocatoria No. 001, de la siguiente manera:

- El numeral 2.3. quedará así:

“2.3. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a éstos términos de referencia, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta dos (2) días hábiles antes del previsto para el vencimiento del término para la presentación de las manifestaciones de interés, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.6 de este documento, para modificar el cronograma del proceso.”

- Los numerales 5.1.1.8 , 5.1.1.9, 5.1.1.10, 5.1.1.11, 5.1.1.19, 5.1.1.22 quedarán así:

“5.1.1.8 Responder, a su costa, por todos los daños causados a terceros, que le sean imputables teniendo en cuenta las obligaciones que asumirá de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, durante el término dentro del cual tenga las viviendas bajo su custodia. Los eventos comprobados de fuerza mayor o caso fortuito no le son imputables al contratista.

5.1.1.9 Responder, a su costa, por todos los daños que se causen tanto a las viviendas como al contratante o a terceros, y que sean imputables teniendo en cuenta las obligaciones que asumirá de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, durante el término dentro del cual tenga bajo su custodia las viviendas recibidas. Los eventos comprobados de fuerza mayor o caso fortuito no le son imputables al contratista.

ADENDA No 01
PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA
OTRAS CONVOCATORIAS

OBJETO DEL PROCESO: Identificar una persona o entidad que se encargue, en los términos y condiciones señalados en este documento, de la administración de las viviendas que le indique el Fideicomiso, ejecutadas en desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita, y posteriormente las entregue a los hogares beneficiarios del Programa.

5.1.1.10 Responder, a su costa, por cualquier deterioro que le sea imputable, que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de las viviendas, dentro del término dentro del cual las tenga bajo su custodia. Los eventos comprobados de fuerza mayor o caso fortuito no le son imputables al contratista.

5.1.1.11 Informar oportunamente y por escrito los deterioros o amenazas que sufran las viviendas, así como informar acerca de todas las reparaciones y obras que éstas requieran, sin perjuicio de las actuaciones que deba realizar el contratista en el marco de las obligaciones señaladas en estos términos.

5.1.1.19 Mantener indemne al FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, a sus fideicomitentes, al patrimonio autónomo propietario de las viviendas y a sus fideicomitentes, y a la Fiduciaria Bogotá como vocera de los Fideicomisos, frente a las reclamaciones contractuales, extracontractuales, y en general de cualquier naturaleza que se llegaren a presentar y que se relacionen con el cumplimiento de las obligaciones que asumiría el contratista.

5.1.1.22 Entregar al supervisor informes mensuales sobre la ejecución del contrato en los cuales indique como mínimo: i) El nombre, municipio de ubicación y dirección de los proyectos en que se encuentran las viviendas custodiadas y administradas en el marco del contrato que se suscriba, ii) El número de viviendas custodiadas y administradas en el marco del contrato que se suscriba, indicando el folio de matrícula inmobiliaria relacionado en el acta de entrega por parte del Fideicomiso al contratista, cuando sea el caso. iii) La fecha de suscripción del acta de recibo de las referidas viviendas, iv) La fecha de entrega de las viviendas a los beneficiarios, cuando sea el caso, v) Cualquier situación relacionada con el estado de las viviendas que deba ser puesta en conocimiento de la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso, vi) El estado de pago de los servicios públicos, tributos y cuotas de administración, cuando sea el caso, indicando la fecha en la cual deben realizarse los pagos, o si existe paz y salvo por cada uno de los conceptos. “

- El numeral 5.1.2.4 quedará así:

“5.1.2.4 Suscribir las actas de entrega de las viviendas a las que se refiere este documento, y anexar a las mismas los manuales de operación y mantenimiento de las viviendas, cuando sea el caso.”

En lo demás los términos de referencia del proceso, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el nueve (09) día del mes de Mayo de 2014.

FIDUCIARIA BOGOTA